



# INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, CONTROL DE ACCESOS E INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

### 1.- FINALIDAD:

Mediante el establecimiento de las especificaciones que más adelante se desarrollan se persigue un doble objetivo:

Por un lado, poner de manifiesto las directrices con las que ha de regir la relación entre el Instituto Ceutí de Deportes y la Empresa Adjudicataria en su aspecto Técnico.

Por otro lado, establecer la normativa general de trabajo a realizar, marcando las pautas a cada situación, señalando los niveles mínimos de calidad y de aceptación del trabajo realizado y, en general, delimitando el marco dentro del cual ha de desarrollarse la actividad de la empresa adjudicataria.

### 2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento del mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como en el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a cumplir el programa- horario, que se indique por el Instituto Ceuta de Deportes (en adelante ICD).

La empresa adjudicataria realizará en las instalaciones mencionadas objeto de esta contratación, las tareas propias del servicio de conserjería, control e información para asegurar la satisfacción general de los usuarios y deportistas que las utilizan.





# INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de horarios, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes contratantes han asumido.

Cualquiera de estas comunicaciones se hará por escrito con la firma del "enterado" por la parte afectada.

### 3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio de Conserjería, objeto del concurso consistirá en los trabajos de control de acceso a las instalaciones e información al público en las instalaciones deportivas del Instituto Ceutí de Deportes siguientes: Polideportivo Cubierto "La Libertad", Polideportivo Cubierto "Antonio Campoamor", Polideportivo cubierto "Santa Amelia", Complejo Deportivo "Guillermo Molina Rios" y Centro Ecuestre "Ciudad de Ceuta".

#### 3.1 RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

- Seguir cuantas instrucciones reciban del Instituto Ceutí de Deportes, con relación a los asuntos objetos del contrato.
- Comunicación al Instituto Ceutí de Deportes de cuantos desperfectos fueran ocasionados por personal ajeno al servicio, así como cualquier incidencia relativa al servicio.
- Control de acceso a las instalaciones y de utilización de las mismas.
- Atención (presencial y telefónica) correcta al usuario sobre cualquier tema relacionado con el uso de las instalaciones deportivas, informando de los servicios que se desarrollan en cada una de las instalaciones objeto del contrato.
- Distribución de los usuarios en las dependencias, apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de luces.
- Realización de partes de incidencias.
- Procurar en todo momento que no se produzcan aglomeraciones dentro del recinto.
- Garantizar el buen uso de las instalaciones deportivas.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de utilización por parte de los usuarios y/o deportistas.
- Atención al público en general.
- Apertura y cierre de las instalaciones según el horario establecido
- Custodia de llaves de almacenes, vestuarios, salas anexas, etc.
- Gestión del sistema de control de acceso de la instalación.





## INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

### MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal mínimo necesario para prestar los servicios anteriormente descritos durante el horario de apertura de las instalaciones, que será fijado por el Instituto Ceutí de Deportes en función de las necesidades para lograr el mayor rendimiento social de cada instalación.

Por ello, el contratista dispondrá, además, del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc... debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra, permaneciendo siempre en servicio el mismo número de ellos como mínimo.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria empleará personal propio. Todos los costes de personal, oficina técnica, transporte, etc se consideran incluidos en el precio del contrato.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de los medios necesarios acordes con las tareas a desarrollar. El vestuario de trabajo e identificación de los trabajadores deberá ser aportado por la empresa. El personal adscrito estará obligado a vestir las distintas prendas que se establezcan para el reconocimiento por parte de los usuarios. Este vestuario deberá lucir en lugar bien visible el nombre de la empresa adjudicataria del servicio, así como en una chapa identificativa con el nombre del trabajador/a.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar inmediatamente todos los repuestos de vestuarios a sus trabajadores y los equipos de protección individual que sean necesarios para el desempeño de sus funciones.

El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos exigidos en el Pliego. Durante la vigencia del contrato el personal asignado al mismo con dedicación completa no podrá intervenir en otro trabajo. En cualquier momento de la ejecución del contrato, el ICD podrá exigir la presentación de la documentación acreditativa de la relación contractual o de otra índole que vincula a los miembros del equipo de trabajo con la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria dotará al personal de todos los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación del servicio.

El personal dedicado a la prestación del servicio deberá tener un perfil adecuado para realizar de forma correcta la ejecución del objeto del contrato. **Este personal se deberá formar con el curso de primeros auxilios sobre Desfibrilación automática, que deberá estar en vigor en todo momento y ser renovado por la empresa adjudicataria, el plazo para la realización del mismo será durante los tres primeros meses de adjudicación del servicio.**





# INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

La administración podrá realizar, en cualquier momento, unas pruebas específicas de conocimientos, solicitando al adjudicatario la sustitución de aquellos que no cumplan los mínimos establecidos para el desempeño de las tareas incluidas en el siguiente pliego.

En cualquier caso, la designación del personal deberá ser aprobada por el ICD.

Ante cambios puntuales en la composición del equipo de trabajo, el adjudicatario deberá exponer, por escrito y debidamente detallados y justificados, los motivos que suscitan el cambio, acompañados con la presentación de un candidato con una cualificación técnica suficiente para el desempeño de los servicios contratados, para la aprobación por parte del I.C.D.

Asimismo, **deberá existir un Coordinador** designado por la empresa adjudicataria a efectos de que actúe de responsable del equipo humano y responsable con el Instituto Ceutí de Deportes, quien actuará como superior jerárquico inmediato del equipo que preste el servicio, siendo este coordinador quien establezca las sustituciones, periodos vacacionales, servicios y cualquier otro aspecto que se refiera al personal y la ejecución ordinaria del objeto del contrato. Dicho puesto deberá estar en permanente coordinación con la persona que designe el Instituto Ceutí de Deportes debiendo indicarse un móvil y correo electrónico para su correcta y rápida localización. El coordinador de la empresa adjudicataria deberá actuar como interlocutor de primer nivel para todas las cuestiones operativas que se desarrollen en la ejecución del contrato.

## 3.2 RELATIVAS AL HORARIO

El trabajo de Conserjería, control de accesos e información al público se efectuará de modo tal que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento de las instalaciones deportivas, así como tampoco el tránsito interior por el mismo de empleados, visitantes y público en general.

La empresa adjudicataria deberá entregar por escrito al ICD los cuadrantes del personal que realizara el servicio en cada una de las instalaciones el primer día de cada mes. Se realizarán según horario establecido en el Anexo I.





# INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ANEXO I				
	Días	Ene a may/ oct a dic( 35 sem)	Jun,jul,ago y sep ( 18 sem)	HORAS
<b>G.molina</b>				
Piscina	L a V	7:30 a 23:30	7:30 a 22:30	4150
	Sab	8:30 a 22:30	8:30 a 20:30	706
	Dom	8:30 a 15:30	8:30 a 14:30	353
Pista	L a V	9:00a 14:30/15:30 a 23:30	9:00 a 14:30/15:30 a 22:30	3620
	Sab	8:30 a 22:30	8:30 a 20:30	600
	Dom	8:30 a 15:30	8:30 a 14:30	353
*posible cierre un mes al año ( Julio o agosto)				
<b>La libertad/campoamor/santa amelia</b>				
	Sab	8:30 a 23:30	8:30 a 22:30	1554
	Dom	8:30 a 20:30	8:30 a 14:30	1056
Centro ecuestre	M a V	16:30 a 20:30		140
	S y D	9:30 a 14:30/ 16:30 a 18:30		245
	L y X (Julio y agosto)	19:30 a 22:30		24
<b>Servicio.extraordinarios</b>				
	Competiciones			100
<b>TOTALES</b>				<b>12901</b>





# INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

## 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato surtirá efecto al día siguiente de su formalización y la duración del mismo será de un año.

## 5.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a 174.819,90 € (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA IPSI INCLUIDO).

Ceuta a 30 de Octubre de 2019

